

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. **30 JUN. 2020**

Ref. Ejecutivo 2018- 868

La apoderada de la parte actora en escrito que antecede solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

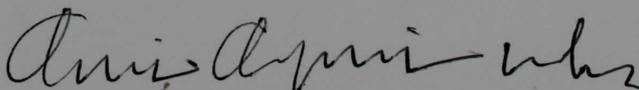
PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por MERCEDES RAVE DE VALENCIA en contra de ANGELA PATRICIA GIRALDO ROZO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR la medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título valor base de la presente ejecución, a costas de la parte demandada, una vez allegue las expensas y arancel correspondientes.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 047 Hoy **01 JUL. 2020** hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz